

PLAN DE DESARROLLO “EN TOGÜÍ CAMBIAMOS PARA MEJORAR”

2012 - 2015



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO 2013

CLARA INES SAAVEDRA BEJARANO

ALCALDESA



TOGÜÍ - BOYACA

MUNICIPIO DE TOGÜÍ – BOYACA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1.PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013	4
1.1 OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
1.2 FUNDAMENTO LEGAL.....	4
1.3 MISION.....	5
1.4 VISION.....	5
1.5 VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES.....	6
2. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013	6
2.1 REQUERIMIENTO JURIDICO.....	6
2.2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.....	7
2.2.1 LAS MANIFESTACION DE RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR A NIVEL LOCAL.....	8
2.3 ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES.....	9
3. ACCIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.....	9

Tabla 1: Resumen de los mecanismos y objetivos que la Alcaldía del Municipio de Togüi establecerá para el año 2013 y a futuro para que sus ciudadanos hagan valer sus derechos sobre la función pública.

INTRODUCCION

El Municipio de Togüí, en armonía con las políticas nacionales y departamentales se ha trazado una ruta para el cuatrienio 2012 – 2015, lo cual le permita identificar la tarea diaria y así contribuir al desarrollo integral y sostenible de su comunidad.

Es así que, se cuenta con el Plan de Desarrollo denominado “En Togüí cambiamos para mejorar”, donde entre otros objetivos se propuso: “Fortalecer la Gestión Pública Territorial a través de la modernización y mejoramiento de los procesos y de las alianzas público – privadas que permitan una eficiente y eficaz ejecución del Plan de Desarrollo”. Labor que actualmente se adelanta bajo los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad.

En el presente documento se presenta el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, donde se enfatiza en las acciones preventivas de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la ley.

La Administración Municipal de Togüí, en aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012 y decreto reglamentario 2641 de 2012, establecer un marco administrativo del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, “Transparente”, de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

A continuación se presentará en el contenido del presente documento las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de los objetivos de la administración pública.

Al igual que el Plan Presidencial para la lucha contra la corrupción, nuestro Municipio adoptará el “Un Programa Municipal de Lucha contra la Corrupción”, en cumplimiento a lo anteriormente señalado de la ley 1474 de 2011, el cual se está conforme a la metodología diseñada para implementar en las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

1.1 OBJETIVO Y ALCANCE: Formular un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que sirva de herramienta para la Administración Municipal de Togüi en desarrollo de su Gobierno Municipal.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, tiene como alcance todos los procesos administrativos del municipio y su armonización con la atención a sus administrados.

1.2 FUNDAMENTO LEGAL: Nuestro ordenamiento jurídico colombiano, ha implementado desde la Constitución Política, principios para luchar contra la corrupción administrativa de Colombia, es así que, la Constitución Política de 1991, dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son los siguientes artículos: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

En desarrollo de las anteriores normas superiores, el legislador aprobó las siguientes leyes que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

En materia de contratación administrativa la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012.

En materia disciplinaria: ley 190 de 1995 y Ley 734 de 2002

Para la administración de justicia: Ley 270 de 1996.

Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

En materia de responsabilidad fiscal, tenemos la Ley 610 de 2000

Ley 678 de 2001 Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

En el tema de la carrera administrativa y gerencia pública, tenemos la Ley 909 de 2004.

Decreto- Ley 128 de 1976: Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas, tenemos el Decreto 2232 de 1995.

Las entidades territoriales deben buscar la efectividad de la administración, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos, para este tema tenemos la Ley 136 de 1994, Ley 358 de 1997, Ley 549 de 1999, Ley 550 de 1999, Ley 617 de 2000, Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003.

En materia de garantías y protección en la participación de la ciudadanía en la gestión pública, tenemos las siguientes normas: Ley 850 de 2003, Decreto 2170 de 2002, Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; decreto 0019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

1.3 MISION: El Municipio de Togüi, a través del Plan de Desarrollo “En Togüi cambiamos para mejorar” busca elevar la calidad de vida de sus habitantes, ejerciendo con eficiencia, eficacia y efectividad sus funciones y competencias constitucionales y legales, utilizando los recursos humanos, económicos y tecnológicos a su alcance para el desarrollo institucional, social y económico dentro de un marco de desarrollo sostenible.

1.4 VISION: Para el año 2020, el Municipio de Togüi, dentro de un ámbito democrático y participativo, será modelo de desarrollo económico y social, centro turístico ecológico sostenible con mejor de la calidad de vida de sus

habitantes, a través de programas y proyectos fundamentados en la justicia social.

1.5 VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES:

HONESTIDAD: Es el valor que me mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de mi vida.

LEALTAD: Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, instituciones y la Patria.

TRANSPARENCIA: Es la claridad y limpieza constante en mis actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que hago siempre y en cualquier lugar, con la cabeza en alto.

TOLERANCIA: Es la capacidad de entender y aceptar las posiciones y actuaciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.

EFICIENCIA: Es la capacidad de lograr con mi trabajo lo que me propongo, sacándole el mismo provecho a mis virtudes y capacidades.

PERTENENCIA: Es el identificarme con la institución para la cual presto mis servicios, sintiéndome parte de ella y caminando en la misma dirección.

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de responder por nuestros actos. Es una respuesta interna de querer asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión.

COMPROMISO: Es ir más allá del simple trascender de la norma y lograr el deber ser.

JUSTICIA: Es reconocer que todos, por nuestra naturaleza humana, tenemos los mismos derechos.

RESPECTO: Es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.

2. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2013

2.1 REQUERIMIENTO JURIDICO: De acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y decreto reglamentario 2641 de 2012, en el artículo 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas:

1. El mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad,
2. Las medidas concretas para mitigar esos riesgos,
3. Las estrategias anti trámites y
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

2.2. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

La Alcaldía de Togüi iniciará la implementación de un Sistema Integrado de Gestión y junto con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en el proceso de Direccionamiento estratégico, se definirá los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la administración que identifique los riesgos asociados en los demás procesos, así como sus causas, definición y la clasificación de los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores. Lo anterior debe ir en consonancia y validado con la metodología definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción -PPLCC, de acuerdo con las instrucciones que ofrecidas en el PPLCC del año de 2012, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

La Alcaldía Municipal de Togüi, a través de la Secretaria de Gobierno o de quien haga las veces de Coordinador de Control Interno revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación del Municipio. Se publicará bimensualmente en la página WEB de la Institución el informe de contratación que se presente a la Contraloría Departamental de Boyacá.

La divulgación del Plan anticorrupción y de atención al ciudadano junto sus avances se realizará a través de la página web del Municipio www.Togüi-boyaca.gov.co

En el link de Peticiones, Quejas y Reclamos <http://togui-boyaca.gov.co/quejas.shtml?apc=qlxx-1-&m=n>, cualquier persona puede presentar sus peticiones, quejas, reclamos y denuncias de los actos de corrupción desarrollados por los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

Con esta estrategia se le da cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Se publicará semestralmente informes en la página WEB del Municipio sobre el seguimiento, tratamiento y resultados sobre las quejas, reclamos y denuncias por hechos de corrupción presentados por la comunidad.

En la entrada principal de la Alcaldía Municipal se implementará un BUZÓN DE SUGERENCIAS con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus peticiones, quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones correctivas o de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos. El funcionario coordinador del Modelo Estandar de Control Interno MECI, proyectará y socializará los formatos necesarios para el control y seguimiento correspondiente.

2.2.1 LAS MANIFESTACION DE RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR A NIVEL LOCAL SON:

- La falta y/o violación de controles internos, que contribuyen con la creación de beneficios personales o grupales. Debilidad de los organismos de control financiero, siendo los principales problemas la dependencia del Poder Ejecutivo, la falta de mecanismos e instrumentos que le permitan prevenir los fraudes o detectarlos.
- La debilidad de los marcos legales que previenen y sancionan la corrupción administrativa en diferentes niveles.
- La ausencia de información y la falta de rendición de cuentas de los/as funcionarios/as, así como la poca participación de la ciudadanía en el seguimiento a las acciones gubernamentales.
- La degradación moral y la ausencia de ética en el ejercicio de las funciones públicas, el interés fundamental para acceder a posiciones públicas se debe principalmente al interés por engrosar el patrimonio personal.
- La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- La complicidad de diferentes sectores con la corrupción.
- En el ámbito electoral, se señala la continuidad en el uso de los fondos públicos para las campañas electorales, así como la falta de mecanismos para fiscalizar la asignación de fondos a los partidos políticos de parte del Estado y de particulares.

2.3 ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES

2.3.1 Estrategia: Aplicación del Estatuto Anticorrupción. Teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la Ley 1474 de 2011, la Administración Municipal de Togüi aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará, por medio del proceso de talento humano, dos (2) capacitación a todos los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

2.3.2 Estrategia: Mejora Procesos Internos de Comunicación. Con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos a la hora de hacer un trámite o solicitar información de las dependencias de la Alcaldía Municipal, se implementó para el 2013 el proceso de modernización tecnológica con la puesta en marcha de una (1) intranet y/o correo institucional que promueva la intercomunicación entre las dependencias de la entidad haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información.

2.3.3 Estrategia: Fomento a la Vocación de Servicio en las Conductas del Servidor Público. La vocación del servicio implica que el servidor público demuestre en el ejercicio de su trabajo el deseo permanente por satisfacer las necesidades de los ciudadanos con un alto nivel de excelencia por brindar la mejor atención y calidad de servicio logrando superar las expectativas de los clientes. La Alcaldía de Togüi para el periodo 2012 – 2015 facilitará el desarrollo de programas de capacitación para los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública, entre otros que permitan brindar un buen clima laboral y servicio al cliente.

2.3.4 Estrategia: Diseño e Implementación del Código de Ética. La Administración del Municipio de Togüi ha establecido como una prioridad la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad, la transparencia y la efectividad. Es así como la conducta de los funcionarios de la entidad y demás personas que prestan sus servicios directa e indirectamente debe ser permanentemente intachable, tanto en sus tareas diarias como en su conducta personal. Es así que para el año 2013 se implementará el código de ética en la Alcaldía de Togüi que contenga las normas de comportamiento, sobre las que descansa la cultura organizacional del municipio, como un modo de vida integrado, representado en los principios y valores que forman parte de la identidad colectiva y que posibilite la convivencia entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

3. ACCIONES PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Alcaldía del Municipio de Togüi para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los Togüiseños ha establecido los siguientes mecanismos:

- Página WEB www.togüi-boyaca.gov.co la cual contará con actualización permanente sobre la información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Alcaldía.
- para atender los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, la atención al público por parte de los funcionarios de la Administración Municipal se hace de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 a 5:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., lo cual garantiza que la Administración Municipal sea de puertas abiertas para atención a la comunidad.
- Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página WEB, en Atención al Ciudadano enlace Consulta, Quejas y Reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento: <http://www.togüi-boyaca.gov.co/quejas.shtml?apc=l-xx-1-&s=qm.=l>
- Interacción con la Alcaldía Municipal a través del correo electrónico alcaldia@togüi-boyaca.gov.co
- Comuníquese o diríjase a la Alcaldía Municipal, dirección: calle 3 No. 3-23, teléfono: (57) 8 7292116 - Fax: (57) 8 7292113
- Se cuenta con una (1) Secretaria Ejecutiva encargada de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, encargada de crear relaciones de respeto y fortalece la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- Se realizan reuniones mensuales con los Presidentes de Juntas de Acción Comunal con el fin de ofrecer espacio y tiempo a la ciudadanía para la solución de requerimientos y actualización en los diferentes temas.
- Se conforman veedurías ciudadanas en contratos de obra con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos de tal forma que su compromiso sea efectivo y velen por la transparencia en la gestión pública mediante mecanismos que permitan el ejercicio efectivo del control.
- Se realizarán reuniones para rendición de cuentas, este mecanismo facilita a los ciudadanos el ejercicio de la soberanía popular y la democracia participativa, a través de la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, la intervención directa en los asuntos que interesan a la colectividad y el control permanente de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Se determina que la Administración Municipal rendirá cuentas a la ciudadanía dos veces al año.

Tabla 1: Resumen de los mecanismos y objetivos que la Alcaldía del Municipio de Togüi establecerá para el año 2013 y a futuro para que sus ciudadanos hagan valer sus derechos sobre la función pública.

MECANISMO	OBJETIVO
Proceso de contratación (Audiencias Públicas)	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos.
Proceso de gestión (Acciones de tutela)	Permitir a los ciudadanos reclamar el reconocimiento de sus derechos.
Proceso de gestión (Derechos de petición)	Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.
Proceso de vigilancia y control (Veedurías ciudadanas)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.
Proceso de vigilancia y control (Buzón de quejas y reclamos)	Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la Alcaldía sobre las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la administración. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas de la Administración, al igual que permite al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad.

Dado en Togüi, Boyacá Colombia, a los quince (25) días de Abril de Dos mil Trece (2013).